



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0013 2010

78 AGO. 2010

"POR EL CUAL SE ACLARA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 27, literal f) de la Ley 99 de 1993, 65 de la Ley 1333 de 2009 y el literal b) del Artículo 37 del Acuerdo 0003 de 2005, de la Asamblea Corporativa, de la misma Corporación, y el Decreto 01 de 1984, por el cual se expidió el Código Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 013 de 2009, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, modificó la Planta de Personal existente en la Corporación.

Que en la redacción de los Artículos primero a cuarto, del mencionado Acuerdo 013 de 2009, involuntariamente se cometieron errores de tipo numérico y de transcripción, en cuanto a las denominaciones, códigos y cargos, en algunas de las especificaciones de los cargos relacionados en el Acuerdo 013.

Que es necesario corregir las inconsistencias advertidas durante el proceso de incorporación de los funcionarios a la nueva Planta, por lo que es conveniente proceder a efectuar las correspondientes correcciones en la Planta de Personal.

Que las diferentes autoridades públicas colombianas están autorizadas para corregir errores aritméticos o de hecho, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, cuando ellos sean advertidos y la persistencia en ellos pueda ocasionar confusiones, todo ello de conformidad con el Artículo 73, inciso final, del Código Contencioso Administrativo,

Que es necesario de acuerdo a los resultados de los estudios técnicos de la reestructuración realizar las aclaraciones pertinentes tal como se expresa en los considerandos anteriores.

En consecuencia este organismo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corrijase el Artículo Primero del Acuerdo 013 del 6 de agosto de 2009, del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en lo siguiente:

APROBADO:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
TECNICO OPERATIVO	3124	12	UNO (1)
TECNICO OPERATIVO	3124	13	SIETE (7)
TECNICO OPERATIVO	3124	16	CUATRO (4)
TECNICO ADMINISTRATIVO	3132	13	DIEZ (10)
TECNICO ADMINISTRATIVO	3132	15	UNO (1)
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	18	CINCO (5)

CORREGIDO QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	UNO (1)
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	SIETE (7)
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	CUATRO (4)
TECNICO OPERATIVO	3132	13	DIEZ (10)
TECNICO OPERATIVO	3132	15	UNO (1)
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	18	CUATRO (4)
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	17	UNO (1)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corrijase el Artículo Segundo del Acuerdo 013 del 6 de agosto de 2009, del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, en lo siguiente:

APROBADO:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	SEIS (6)
TECNICO OPERATIVO	3132	13	SIETE (7)
CONDUCTOR MECANICO	4103	11	SIETE (7)



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0013

(78 AGO. 2010)

"POR EL CUAL SE ACLARA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA"

CORREGIDO QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	CINCO (5)
TECNICO OPERATIVO	3132	13	OCHO (8)
CONDUCTOR MECANICO	4103	11	OCHO (8)

ARTÍCULO TERCERO.- Corrijase el Artículo Tercero del Acuerdo 013 del 6 de agosto de 2009, del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, en lo siguiente:

APROBADO:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	11	UNO (1)

CORREGIDO QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	17	UNO (1)

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo 013 del 6 de agosto de 2009, del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, el cual quedará así:

A partir del reconocimiento efectivo de las mesadas pensionales, los empleos relacionados quedarán vacantes y solo podrán ser provistos una vez sea notificado al Consejo Directivo.

ARTICULO QUINTO: corregir en el Artículo Cuarto del Acuerdo 013 del 6 de agosto de 2009, del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira en lo siguiente:

APROBADO:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
CONDUCTOR MECANICO	4103	11	CUATRO (4)

CORREGIDO QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
CONDUCTOR MECANICO	4103	11	CINCO (5)

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, a los 18 días del mes de agosto de 2010.


SILVIA ALICIA POMBO CARRILLO
Presidente


JOSÉ GREGORIO ROÍS ZUÑIGA
Secretario